

ORDENANZA N° 1182/99

Tema: Presupuesto Municipal 1999.

Sanción: 31 de agosto de 1999.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades 236, respecto al régimen presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituyen la planificación económica y financiera y una proyección de la política desarrollada y a desarrollar en el Ejercicio Financiero 1999;

que la presente Ordenanza alcanza el equilibrio presupuestario a través de importantes economías, con un incremento en el plan de obras públicas y en las inversiones en general.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART. 1º) ESTIMASE en la suma de pesos **Cincuenta y dos Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 03/100 (\$ 52.108.259,03)** los recursos destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Río Grande cuya composición se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2º) FIJASE en la suma de pesos **Cincuenta y dos Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 03/100 (\$ 52.108.259,03)** las erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Grande para el Ejercicio Financiero 1999.

Art. 3º) Del monto de las erogaciones determinadas en el artículo 2º, fijase:

1- Para la Jurisdicción del Departamento Deliberativo Municipal la suma de **pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos (\$ 3.749.700.-)** para destinar al funcionamiento institucional del mismo.

2- Para la Jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal la suma autorizada de pesos **Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 03/100 (\$ 47.748.559,03)** para destinar al funcionamiento institucional del mismo, cuya composición se detalla como Anexo II de la presente.

3- Para la Jurisdicción del Juzgado Municipal de Faltas la suma total de **Pesos Seiscientos Diez Mil (\$ 610.000.-)**, para destinar al funcionamiento institucional del mismo.

Art. 4º) Como consecuencia de lo establecido en los Art. 1 y 2, estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I. RECURSOS	52.108.259,03
1. INGRESOS CORRIENTES	
1.1. DE JURISDICCION MUNICIPAL	16.424.329,67.-
1.2.1 DE OTRAS JURISDICCIONES	33.142.729.-
1.2.2. APORTESNO REINTEGRABLES	200.000.-
1.2.3. OTROS INGRESOS A CLASIFICAR	2.341.200,36
II EGRESOS	52.108.259,03
JURISDICCION I. Departamento Deliberativo	3.749.700.-
JURISDICCION II Departamento Executive	47.748.559,03
JURISDICCION III Juzgado de Faltas	610.000.-

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante podrán disponer las modificaciones necesarias exclusivamente en la estructura de sus respectivas jurisdicciones por decreto fundado y comunicado entre ambas en un término no mayor a los diez (10) días siempre que no excedan los montos totales jurisdiccionales autorizados por esta Ordenanza.

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante a introducir modificaciones en sus respectivos presupuestos dentro de las partidas parciales de cada sector sin alterar el total previsto.

Art. 6º) Las Erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos o financiamiento con la afectación específica deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras efectivas de aquellas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 7º) Fijase la Planta de Personal en el total de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (1232) cargos de la Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad de Río Grande, cuya composición se detalla de la siguiente manera:

- a- Personal del Departamento Deliberativo: Cuarenta y Siete (47)
- b- Personal del Departamento Ejecutivo: Un Mil Ciento Setenta y Uno (1171)
- c- Personal del Juzgado Municipal de Faltas : Catorce (14)

Art. 8º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer "Ad-referendum" del Concejo Deliberante, la política salarial para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Río Grande, mediante Decreto y por razones fundadas con claridad y precisión.

El Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los cinco (5) días de emitido el decreto mencionado en el párrafo anterior de este artículo, lo pondrá a consideración del Concejo Deliberante. Si este Organismo no se expidiera dentro de las tres (3) sesiones siguientes a la fecha de recepción, el Decreto será tácitamente aprobado.

Tendrá vigencia a partir de la fecha de dicha aprobación, sea expresa o tácita.

Art. 9º) El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Cuerpo en un término no mayor a los diez (10) días a partir de la fecha de la promulgación de la presente las planillas correspondientes al Clasificador de Gastos que contengan la totalidad de las partidas de Gastos.

Art.10º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer todas las normas contables, y de control necesarias para el fiel cumplimiento de esta Ordenanza de las Leyes vigentes.

Art. 11º) ESTABLEZCASE para todas las operaciones de compras por procedimiento de la selección que se realicen el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, los montos dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 12º) ESTABLEZCASE la remuneración total para el cargo de Contador General de la Municipalidad de Río Grande la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80%) sobre la remuneración que percibe el Secretario de Finanzas mientras se mantenga la escala salarial para el personal Municipal.

Art. 13º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1999

LA